

RESOLUCIÓN GENERAL Nº1518

VISTO:

El inminente traslado de la Casa Central de la Dirección General de Rentas de la Provincia que se realizará durante los días 3 y 4 de Noviembre del año en curso, en el marco del Decreto Nº 1.927 del 30 de septiembre de 2.005, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de hacer efectiva la medida dispuesta en el Visto de la presente, resulta necesario disponer medidas administrativas inherentes al funcionamiento del Organismo y con relación a los contribuyentes de la Provincia del Chaco;

Que esta Dirección General se encuentra debidamente facultada para dictar la presente Resolución en virtud de la Ley Orgánica Nº 330 (t.v);

QUE POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: ESTABLECER la suspensión de actividades administrativas y de atención al público, de la Casa Central de la Dirección General de Rentas, durante los días 3 y 4 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: SUSPENDER los términos administrativos, durante los días 3 y 4 de noviembre del 2.005, a todos los efectos legales que correspondan.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que la medida dispuesta en el artículo anterior no alcanza a los vencimientos de los Anticipos, Cuotas de planes de pago, y/o de cualquier gravamen a cargo de la Dirección General de Rentas, los cuales mantendrán su fecha originaria de vencimiento, en razón de que el traslado del Organismo no afectará la tarea recaudatoria que se realiza a través del Nuevo Banco del Chaco y Caja Municipal, en cualquiera de sus sucursales o delegaciones.

ARTICULO 4º: Los trámites alcanzados por el Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios podrán ser consultados y/o abonados en las Cajas que funcionan en el Registro de la Propiedad Inmueble de ésta ciudad. ////.....continuación Resolución General Nº1518

ARTICULO 5º: Durante los días dispuestos para el traslado de la Casa Central de la D.G.R., las oficinas ubicadas en calle Pellegrini Nº 19/23 de Resistencia y todas las Receptorías de la Dirección General de Rentas, prestarán servicios normalmente.

ARTICULO 6º: Desde el 7 de Noviembre de 2.005, la Sede de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chaco, funcionará en Av. 25 de Mayo Nº 899 de Resistencia, donde constituye domicilio a todos los efectos legales que correspondan.

ARTICULO 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial y Nacional, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS, 13 de octubre de 2005.

AML/LIS

Hay sello y firma de : Cra. Andrea Mariela Ledesma- Subsecretaria de Ingresos Públicos a/c
Dirección General de Rentas-Prov. del Chaco.

Dra. Lucía Inés Schweizer- Asesora legal